



Rectificación de error material detectado en la Resolución de 4 de junio de 2026 de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Nutrición, en el Servicio de Endocrinología y Nutrición (BOPA N° 114 de 16-VI-2026)

Advertido error material en la Resolución de 4 de junio de 2026, de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Nutrición, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la base cuarta de la Resolución de 4 de junio de 2026, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección Facultativo: Nutrición, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Cuarta.- Características, funciones del puesto de trabajo y ámbito de actuación...

-Funciones de gestión administrativa:

- **Gestión de recursos humanos:** Coordinar y supervisar al equipo de la Unidad de Nutrición, que incluye dietistas-nutricionistas, enfermería especializada en nutrición y técnicos.»

Debe decir:

«Cuarta.- Características, funciones del puesto de trabajo y ámbito de actuación...

-Funciones de gestión administrativa:

- **Gestión de recursos humanos:** Coordinar y supervisar el personal a su cargo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 1 de julio de 2026

GERENTE DEL AREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE
(Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-XII-2014)



Fdo.: Miguel Javier Rodríguez Gómez